

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA  
ASOCIACIÓN BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO RURAL “PRO - RURAL”**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: (PARTES).**- Forman parte del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de Educación Superior, con personería jurídica constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. N° 968680 Cochabamba, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante las unidades ejecutoras de: la **ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO – EUPG**, representada legalmente por su Directora, Lic. Juana Aguilar Gómez, y el **POSGRADO DE LA FACULTAD DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORIAL - FDRyT**, representado por su Decana, Mgr. Claudia Mercedes Rivas Valencia, con domicilio legal en la Av. Petrolera Km 5.5, quienes en adelante, se denominarán: **UMSS**.
- 1.2. La **ASOCIACIÓN BOLIVIANA PARA EL DESARROLLO RURAL “PRO – RURAL”**, organización sin fines de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural N° 537 de fecha 22 de diciembre del año 2000, otorgado por la Prefectura del Departamento de La Paz, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Omar Ríos Quispe, con CI N° 4781624 La Paz., conforme al Testimonio de Poder N° 1654/2015 de fecha 3 de septiembre de 2015, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 42 del Distrito Judicial de La Paz, con domicilio legal en la Av. 6 de Agosto N° 2577, edificio Las Dos Torres piso 12, La Paz, Bolivia; quien en adelante, se denominará: **PRO RURAL**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

**SEGUNDA: (ANTECEDENTES).**- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de la investigación e interacción social.

**PRO RURAL**, es una organización civil sin fines de lucro, dedicada a fortalecer a productores y emprendedores rurales y urbanos que hacen negocios sostenibles. Da apoyo comprometido con los procesos de desarrollo económico sostenible de la población rural. Desde octubre del 2020 implementa la Tercera Fase del Proyecto Biocultural y Cambio Climático (**Proyecto BCC**) con el financiamiento de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).

El **POSGRADO** de la **FDRyT** de la **UMSS** y el **Proyecto BCC** iniciaron un proceso de acercamiento institucional en el marco del Sistema de Desarrollo de Capacidades, acordando aunar esfuerzos para transmitir conocimientos y experiencias de la gestión territorial biocultural, por lo que se acuerda firmar el presente Convenio.



**TERCERA: (OBJETO).**- El presente Convenio, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de las capacidades y la formación profesional en la temática de "Gestión Territorial Biocultural", a través del desarrollo de programas de formación y capacitación de alta calidad a nivel de Posgrado; permitiendo en primera etapa, que **PRO RURAL** a través del **Proyecto BCC** realice el apoyo a programas de Diplomado que serán llevados adelante por el **POSGRADO** de la **FDRyT-UMSS**, así como brinde apertura y apoyo a otras versiones de Diplomado u otros cursos.

**CUARTA: (IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN).**- Las **PARTES**, se comprometen a elaborar de manera conjunta programas y/o cursos de capacitación para cumplir con el objetivo del Convenio. La implementación de los mismos contemplará las actividades de planificación, costos de ejecución y contribuciones específicas de las **PARTES** para cada programa o curso, formulado en forma de programas de Diplomado o Cursos Crédito, cumpliendo con la normativa de la **EUPG-UMSS**.

Los diferentes programas de Posgrado o Cursos Crédito diseñados, serán revisados para su aprobación por el Comité Académico de Posgrado Facultativo de la **FDRyT-UMSS** y por el Comité Académico de la **EUPG-UMSS**.

**QUINTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES).**-

5.1. La **UMSS**, mediante el **POSGRADO** de la **FDRyT**, asumen las siguientes responsabilidades:

- a. Gestionar la aprobación y ejecución del Programa de Diplomado en "Gestión Territorial Biocultural" en su Primera Versión, así como en otros programas de Posgrado o Cursos Crédito que se puedan diseñar y proponer.
- b. Ejecutar y dar seguimiento a los módulos de los programas de Diplomado ofertado, que son de su responsabilidad.
- c. Gestionar ante la **EUPG-UMSS** la contratación del plantel docente especializado y de alta calidad para la implementación de los programas de Diplomado y Cursos Crédito.
- d. Elaborar los contenidos, competencias y el material didáctico y académico conjuntamente con el **Proyecto BCC**, para que los mismos sean replicables posteriormente.
- e. Aplicar una evaluación continua de los programas de Posgrado y Cursos Crédito ejecutados, así como del plantel docente.
- f. Brindar las facilidades logísticas y académicas y de equipamiento técnico y audiovisual para la implementación de programas de Posgrado y Cursos Crédito, según requerimiento.
- g. Emitir factura por el pago total, o por módulos, como parte de los servicios de formación posgradual que presta.
- h. Dar continuidad a los programas de Posgrado o Cursos Crédito diseñados conjuntamente con el **Proyecto BCC**, a partir de los conocimientos y experiencias desarrollados en sus áreas de trabajo.
- i. Otorgar descuentos a todos los que se inscriban en el Programa de Diplomado en "Gestión Territorial Biocultural" así como en otros programas de Posgrado o Cursos Crédito que se puedan diseñar y proponer, quienes podrán beneficiarse con descuentos del 10% al 30%, de acuerdo a la viabilidad económica del Programa de Formación Posgradual.

5.2. **PRO RURAL**, asume los siguientes compromisos:

- a. Aportar en el diseño, la elaboración de contenidos y alcances de cada programa de Posgrado o Curso Crédito conjuntamente con el **POSGRADO** de la **FDRyT-UMSS**, además de realizar los ajustes necesarios de manera innovadora y aplicada.





- b. Apoyar en la difusión de los programas de Posgrado o Cursos Crédito, por diferentes medios, sean escritos o visuales.
- c. Sugerir la designación de docentes que cumplan con los requisitos para impartir los programas de Posgrado o Cursos crédito.
- d. Apoyar con el financiamiento de becas a estudiantes seleccionados de acuerdo con el reglamento de otorgación de becas del **Proyecto BCC** y el reglamento de descuentos para programas posgraduales de la **UMSS**. Este apoyo financiero mediante becas, en el caso del “Diplomado en Gestión Territorial Biocultural” en su Primera Versión, corresponderá al pago por módulos hasta un máximo de 5 para cada estudiante becado, haciendo efectivo por **PRO RURAL** mediante la caja del **POSGRADO** de la **FDRyT-UMSS** o mediante depósito a la cuenta de la **EUPG-UMSS**.
- e. Apoyar en la evaluación continua de los programas de Posgrado o Cursos Crédito y en el rediseño curricular de los mismos, así como en la implementación de un modelo de seguimiento y titulación de los programas de Posgrado implementados.
- f. Apoyar en la definición de los lugares donde se desarrollarán las prácticas de campo y en los gastos logísticos para las mismas.

5.3. De las **PARTES**:

- a. Seleccionar de forma conjunta la otorgación de becas a los estudiantes postulantes.

**SEXTA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).**- Los proyectos académicos de Posgrado elaborados por el Posgrado de la **FDRyT-UMSS** y aprobados por la **EUPG-UMSS**, que entren en el marco del presente de Convenio, son de propiedad intelectual del **POSGRADO** de la **FDRyT-UMSS**, pudiendo, sin embargo, especificarse las contribuciones del **Proyecto BCC** y **COSUDE** en su diseño, implementación y auspicio, además de la posibilidad de ser replicados en otras versiones.

**SÉPTIMA: (ACUERDOS ESPECÍFICOS).**- Los proyectos académicos de cursos de Posgrado (Diplomados, Especialidades, Maestrías o Cursos Crédito) que vayan a ejecutarse en el marco del presente Convenio de Cooperación, serán gestionados ante la **EUPG-UMSS** y administrados por el **POSGRADO** de la **FDRyT-UMSS**.

**OCTAVA: (DESIGNACIÓN DE COORDINADORES).**- Las personas responsables de la coordinación y ejecución del presente Convenio son: El Director de **POSGRADO** de la **FDRyT-UMSS**, junto a la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado – **EUPG**, por parte de la **UMSS**; y el Director Ejecutivo, por parte de **PRO RURAL**.

**NOVENA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).**- El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres (3) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

**DÉCIMA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).**- Son causales de resolución del Convenio:

- a. Por mutuo acuerdo de las **PARTES**.
- b. Por cumplimiento del plazo.



- c. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.


**DÉCIMA PRIMERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).**- Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA: (CONFORMIDAD).**- Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 25 días del mes de julio del año 2022.

POR:

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN:**

**ASOCIACIÓN BOLIVIANA PARA EL  
DESARROLLO RURAL "PRO - RURAL":**



Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR**



Lic. Omar Ríos Quispe  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



Lic. Juana Aguilar Gómez  
**DIRECTORA**  
**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**



Mgr. Claudia Rivas Valencia  
**DECANA**  
**FACULTAD DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORIAL**



Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**